



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0808-2021-UNAP

Iquitos, 08 de setiembre de 2021

VISTO:

La Carta N° 003-2021-SERPRO, presentado el 20 de agosto de 2021, por la Gerente General del Centro de Capacitación Profesional – SER PRO, sobre auspicio académico para el diplomado “En Investigación y Prueba de Delitos Complejos”;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante carta de visto, doña Paula Elena Clemente Yupanqui, Gerente General del Centro de Capacitación Profesional SER PRO, solicita a la rectora (e) autorizar la realización del diplomado “En Investigación y Prueba de Delitos Complejos”, que se realizará del 02 de octubre al 27 de noviembre de 2021, por el costo de S/.690.00;

Que, el diplomado “En Investigación y Prueba de Delitos Complejos”, tiene como finalidades:

- Realizar un acercamiento general y directo sobre cuál debe ser la forma de investigación y probanza ante casos que revisten complejidad en un proceso penal.
- Analizar las principales ejecutorias emitidas por el Poder Judicial (recurso de nulidad, casación, acuerdos plenarios, y sentencias casatorias) en las cuales se abordan los típicos relativos a la complejidad de los procesos y su probanza.
- Complementar el análisis jurisprudencial con las decisiones relevantes del Tribunal Constitucional sobre derecho a la prueba.
- Desarrollar las destrezas y habilidades del discente a efectos de que pueda adoptar las mejores estrategias respecto a dichas instituciones dogmáticas y procesales en los casos judiciales;

Que, los diplomas que otorgará el Centro de Capacitación Profesional SER PRO, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar al Centro de Capacitación Profesional SER PRO, el auspicio y uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 02 de octubre al 27 de noviembre de 2021, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 026-2021-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0808-2021-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Centro de Capacitación Profesional SER PRO, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 02 de octubre al 27 de noviembre de 2021, para el diplomado “En Investigación y Prueba de Delitos Complejos”, por el costo de S/.690.00, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Centro de Capacitación Profesional SER PRO, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, el Centro de Capacitación Profesional SER PRO, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.:VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , Centro de Capacitación Profesional SER PRO, SG,Arch.(2)
mpc.